

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0234 / 12

USHUAIA, 30 ENE 2012

VISTO el expediente N° 007486-ED/10, del registro de esta Gobernación, y los Decretos Provinciales N° 1672/10 y N° 3148/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 1672/10, el Poder Ejecutivo Provincial suspendió los traslados ínter e intra jurisdiccionales hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2.010, de docentes que desempeñan tareas en establecimientos educativos provinciales de Educación Secundaria y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.), planteados en el marco del Decreto Nacional N° 134/09.

Que el fundamento para arribar a la conclusión del considerando anterior, radicó en que en el Sistema Educativo Provincial existen motivos determinantes, traducidos en profundas innovaciones de las Políticas Educativas, que fuerzan, entre otras acciones, la suspensión de los "traslados ínter e intra jurisdiccionales" de docentes que desempeñan tareas en establecimientos educativos de la Educación Secundaria de la jurisdicción.

Que, por otra parte, se entendió que la reforma educativa debería continuar durante el Ciclo Lectivo 2.010, por lo que resultaba aconsejable realizar un paréntesis temporal al movimiento de docentes en razón de los "Traslados ínter e intra Jurisdiccionales", hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2.010.

Que a su vez, el último párrafo del Anexo 3 del Decreto Nacional N° 134/09 plantea que el mismo regirá plenamente en las jurisdicciones que, oficiando como receptoras de traslados, hayan concluido con los procesos de titularizaciones del presente acuerdo.

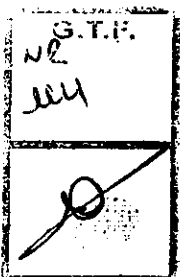
Que no se cumplía, ni aún se cumple, con el precepto de la última parte del considerando que antecede, debido a que el Sistema Educativo Provincial se encuentra en vísperas de ser atravesado por un proceso de titularización que otorgará estabilidad y regularizará una situación deficitaria previa a los docentes del Nivel Secundario.

Que conforme lo expuesto, se establece por Decreto Provincial N° 3148/10 la prórroga en la suspensión de dichos traslados, desde el día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2.011.

Que tanto las innovaciones, como las reformas educativas, así como el proceso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control - Registro - S.I. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../12.-

de titularización mencionados precedentemente persisten, y resulta sumamente trascendente proceder a realizar una nueva prórroga a los alcances del Decreto Provincial N° 1672/10, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2.012.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

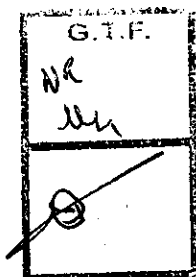
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR los alcances del Decreto Provincial N° 1672/10, desde el día uno (01) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2.012; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

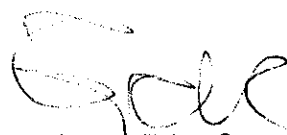
DECRETO N° 0234 / 12




Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.